

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Ernesto Alarcón Jiménez**, integrante del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A, B, D; incisos a), b), e i) y 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 5, 76, 79 fracción VI, 96 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN BENEFICIO A LA ECONOMÍA DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)**, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La emergencia sanitaria por el COVID-19 tomó el control de la agenda pública global y no es para menos, pues prácticamente todos los pronósticos de los expertos plantean escenarios no muy alentadores para el mundo, sin embargo esta situación inédita ha desencadenado otra crisis, es decir, la económica, cabe destacar que las pequeñas y medianas empresas generan, el 72% de empleos en México. La economía mexicana, que se mide a través del Producto Interno Bruto, se contrajo 0.1% en 2019. Esta es su primera caída en una década, de acuerdo con un informe del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, misma que ha cobrado cada vez más relevancia en estos últimos meses de pandemia, esto debido a que la organización de las Naciones unidas (ONU) tiene pronosticado que las pérdidas acumuladas del PIB mundial durante los años 2020 y 2021 por la crisis pandémica ocasionada por COVID-19, podrían ser de alrededor de 9 billones de dólares, una cifra mayor que las economías de Japón y Alemania, combinadas.

En nuestro país, el pronóstico tampoco es muy alentador, según datos de la Secretaría de Economía (SE), entre los primeros meses del inicio de la pandemia, se han perdido 346,878 empleos y el Fondo

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

Monetario Internacional (FMI) estima que serán 3 millones de empleos los que se perderán en el país este año 2020, más plazas laborales que todas las creadas en 2019, que fueron 342,077 de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) esto con posibilidad de agravarse aún más para este año 2021 si no se implementan las medidas necesarias para amortiguar la crisis en la que estamos y en la que vamos a seguir viviendo si no se generan soluciones a dichas problemáticas.

Después de lo cual el Presidente López Obrador presentó su programa de emergencia económica, mismo que contempla 3 acciones: por una parte pretende apoyar de manera directa a 22 millones de personas que viven en pobreza; segundo, entregar 1,000,000 de créditos vía los llamados "Créditos a la palabra"; y tercero, el reto más importante, que por nuestra historia reciente, se estima un tanto imposible y parece solo ser un discurso demagogo: generar 2 millones de empleos de marzo a diciembre, nunca antes se han generado tantos empleos, ni siquiera en 2010, que fue el año de mayor crecimiento económico del país (más de 5%).¹

En la Ciudad de México, a consecuencia de la pandemia, el Gobierno de la capital ha venido impulsando algunas acciones llamadas "Financiamiento para microempresas de Ciudad de México afectadas por emergencia sanitaria COVID-19" como por ejemplo, el Financiamiento de Microcréditos para Actividades productivas de Autoempleo, donde los microcreditos se otorgan en un esquema gradual que considera cinco productos financieros, lo cual permite a las personas solicitantes acceder a mayores montos siempre que hayan liquidado el crédito anterior y hayan mantenido un buen historial crediticio, las "Tandas para el bienestar" así como también el Financiamiento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, teniendo como objetivo impulsar el desarrollo y fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs) para potencializar las capacidades productivas y económicas de la Ciudad, entre otros proyectos, donde el apoyo fue insuficiente y se agotaron rápidamente, sin poder ayudar a todos aquellos que cuentan con MIPyMEs en la capital y así fortalecer la economía local. Agregando que hay un fondo aprobado para este año 2021 y este no será suficiente ante la falta de apoyo federal y local para para la recuperación de muchas empresas locales y para el surgimiento de nuevas.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Consecuencia de la pandemia, un gran porcentaje de ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y empresarios, han manifestado que los planes y proyectos que tanto el Gobierno Federal como el

¹ Evaluación de las políticas y programas sociales implementados por el Gobierno de la Ciudad de México. Del año 2020.

<http://www.aldf.gob.mx/>

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

local han sacado, son insuficientes para amortiguar la posible recesión en la que podría entrar la México y que de forma incomprensible, pues el Gobierno de México y de la Ciudad de México ha dejado desprotegido en los últimos meses a un sector importante de la economía mexicana: las micro, pequeñas y medianas empresas, mismas que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) generan el 72% de los empleos en el país y el 62% en la Ciudad de México.

Por ello, se requiere orientar los esfuerzos en los sectores que tengan un mayor impacto en la generación de empleos y por lo tanto en la reactivación económica que tanto necesita la Ciudad de México. Es por ello que se debe ayudar a un sector vulnerable y que ha sido afectado por la pandemia ocasionada por la COVID-19, como lo son las Pequeña y Mediana Empresa, teniendo como objetivo impulsar el desarrollo y fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Este contexto actual, se necesita replantear diversas acciones para diseñar, emprender, impulsar y fortalecer en materia económica y una de ellas es el papel que debemos asumir ante las (MIPyMEs) y su importancia en la economía nacional.

Además, en tiempos de crisis donde a quien se le debería de proteger, no solo es al que menos tiene, si no también al generador de empleo, al igual que en otros países, en México, se da el caso contrario, pues por un lado se le pide al empresario desde el poder público no despedir a sus empleados y cerrar sus operaciones y por el otro, que pague impuestos aunque no tenga ingresos. Poniéndolas prácticamente al borde de la quiebra, al no contar con liquidez que les permita soportar la adversidad.

ARGUMENTOS

1. Con fecha del 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.
2. La entrada en vigor del acuerdo establecido en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo del 2020, en el que el Consejo de Salubridad General, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, acordándose por la autoridad federal sanitaria suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

3. Forbes México, realizó una encuesta a finales de 2020 donde los encuestados eran grupos empresariales de la CDMX y la mayoría consideraron como insuficientes los apoyos económicos del gobierno durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y a más de diez meses desde inicio de la pandemia, cientos de MIPyMEs han perdido empleos y se ha detenido la actividad económica o en el peor de los casos han cerrado definitivamente. Puesto que las Pymes cumplen un rol fundamental para la inclusión social constituyen un eslabón determinante en la cadena de la actividad económica y son esenciales para el desarrollo regional y local.
4. El microcrédito que está otorgando el Gobierno de la Ciudad de México puede ayudar, pero no resuelve la problemática que se viene encima, puesto que la situación no ha cambiado en los últimos meses ni va a cambiar repentinamente extendiéndose hasta finales de 2021 y en los años posteriores.
5. Para el caso de la Ciudad de México, al tercer trimestre del 2018 se presenta una población económicamente activa cercana a 4.5 millones de personas, donde la población ocupada representa al 95.4%, de la cual cerca del 29% trabaja en el sector informal y, en su mayoría (69%), cuenta con secundaria como máximo nivel de formación educativa. En este mismo periodo, encontramos que el 4.6% de la población económicamente activa de la Ciudad se encuentra desocupada, el 43% en un margen de edad de los 15 a los 29 años. Esto equivale a decir que aproximadamente 88 mil personas jóvenes económicamente activas se encuentran desempleadas (INEGI, 2018).
6. Es por ello que se propone la presente iniciativa de Ley, la cual tiene como fin poner un mínimo indispensable al Fondo destinado al Fomento a la Micro, Pequeña, y Mediana Empresa y establecer los objetivos que deberá tener el mismo, que a continuación proponemos:
 - Otorgar financiamiento a Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas, que por su naturaleza y tipo de actividad sean susceptibles de generar crecimiento económico y empleo en la capital.
 - Brindar apoyo económico y/o en especie a Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas, que por su naturaleza y tipo de actividad sean susceptibles de generar crecimiento económico y empleo en la Ciudad de México.

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

7. En momentos de crisis, donde lo que debe prevalecer es la unión y el consenso, apenas en Septiembre de 2019, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Economía federal, presentaron los resultados de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, arrojando los siguientes resultados que nos permiten observar el tamaño de la crisis en la que podemos entrar si descuidamos a este sector.²
8. En nuestro país, en 2018, había un total de 4 millones 169 mil 677 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), clasificadas en los sectores de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros. Y según el Consejo Coordinador Empresarial (CEE) en semanas recientes ha señalado que según sus datos, en este 2020 de las 6 millones de empresas que hay en el país, el 95% tienen menos de 10 empleados. En el ámbito local, según las cifras oficiales de la Secretaría de Economía y Trabajo, en Nuevo León el 89.0% de las empresas son de tamaño micro, el 8.1 % son pequeñas, el 2.2% medianas y solo el 0.7% grandes. En medida de que entendamos la dimensión de esto, podremos tomar mejores decisiones.³
9. Por lo anteriormente expuesto y fundado y convencidos de que el apoyo a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) resulta indispensable en una época de crisis donde el objetivo principal debe ser cuidar el empleo de todos los ciudadanos, y además, se debe adaptar las leyes a las demandas de la ciudadanía y a las coyunturas específicas.

CONSTITUCIONALIDAD

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5, primer párrafo 7, establece la libertad de elegir libremente el trabajo que quiera ejercer cada persona, con una remuneración digna, decorosa y en condiciones de seguridad. Como consecuencia de lo anterior, las autoridades mexicanas están obligadas a generar acciones y medidas eficientes para proteger a los habitantes de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Que la Constitución de la Ciudad de México en el artículo 3, de los principios rectores establece la dignidad humana como principio rector supremo y sustento de los derechos humanos.

² Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2018-2019.

³ Resultados de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las MIPYMES, 2018.
<https://www.gob.mx/se/articulos/inegi>.

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

Afirmando como principios el respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana.

TERCERO. Que el artículo 10 de la Ciudad de México establece una Ciudad Productiva, en el apartado B. Derecho al trabajo, donde el numeral 11 alude que las autoridades impulsarán la constitución y funcionamiento de cooperativas de las personas trabajadoras y otras formas de organización productiva del sector social de la economía, que contribuyan al desarrollo económico de la Ciudad y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes

CUARTO. Que la Constitución antes mencionada en su artículo 17, menciona que la Ciudad de México asume como fines del proceso de desarrollo el mejoramiento de la vida en los órdenes económico, social, ambiental y cultural para afirmar la dignidad de sus habitantes. Aspira a constituir un Estado social y democrático de pleno ejercicio de los derechos con los valores de libertad, igualdad y cohesión social.

QUINTO. Del mismo modo, el artículo 17, establece en el apartado B. De la política económica, numeral 2 que las autoridades proveerán lo necesario para que los emprendimientos económicos sean objeto de la protección y acompañamiento institucional. A la economía concurren los sectores público, social, privado y los demás que contribuyan al desarrollo; la ley la fomentará, protegerá y regulará, de acuerdo con el interés público y el beneficio general, la inversión, la generación de empleo y el ingreso dignos, la innovación y una distribución más justa del ingreso y la riqueza.

SEXTO. El mismo artículo multicitado establece en el numeral 9 que en la aplicación de los recursos públicos, el Gobierno de la Ciudad favorecerá el desarrollo de la economía local, sobre todo mediante la pequeña y mediana empresa, la economía social y solidaria, así como de aquellos sectores que promuevan el desarrollo tecnológico y las industrias del conocimiento y la innovación.

SÉPTIMO. Que la Ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa del Distrito Federal tiene las responsabilidades de promover ante las instancias competentes, que los programas y apoyos previstos en esta Ley a favor de las MIPYMES e impulsará un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las MIPYMES.

OCTAVO. Que la Ley para el desarrollo económico del Distrito Federal, en su artículo 2 contempla el fomentar el desarrollo económico en la Ciudad de México, promover, a través de programas y esquemas especiales, la continua y progresiva formalización de la actividad económica y generar

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

nuevas fuentes de empleo, así como aumentar la inversión productiva, la mejora regulatoria y la competitividad generando un entorno favorable para las actividades económicas de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente iniciativa por la que adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Distrito Federal**, para quedar de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEGUNDO DEL FOMENTO ECONÓMICO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</p> <p>Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender, cuando menos, los siguientes criterios:</p> <p>I. Propiciar la participación y toma de decisiones del sector público, en un marco de federalismo económico;</p> <p>II. Procurar esquemas de apoyo a las MIPYMES a través de la concurrencia de recursos federales y del Distrito Federal, así como de las cámaras empresariales del Distrito Federal;</p> <p>III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones existentes en el Distrito Federal;</p> <p>IV. Contener objetivos a corto, mediano y largo plazo;</p> <p>V. Contener propuestas de mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las MIPYMES, en complemento a lo dispuesto en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal;</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEGUNDO DEL FOMENTO ECONÓMICO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</p> <p>Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender, cuando menos, los siguientes criterios:</p> <p>I. Propiciar la participación y toma de decisiones del sector público, en un marco de federalismo económico;</p> <p>II. Procurar esquemas de apoyo a las MIPYMES a través de la concurrencia de recursos federales y del Distrito Federal, así como de las cámaras empresariales del Distrito Federal;</p> <p>III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones existentes en el Distrito Federal;</p> <p>IV. Contener objetivos a corto, mediano y largo plazo;</p> <p>V. Contener propuestas de mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las MIPYMES, en complemento a lo dispuesto en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, teniendo los siguientes objetivos:</p>

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

VI. Enfocar estrategias y proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico para las MIPYMES;

VII. Propiciar nuevos instrumentos de información, comparación y apoyo a las MIPYMES, considerando las tendencias internacionales de los países con los que México tenga mayor interacción comercial;

VIII. Contar con mecanismos de medición de avances para evaluar el impacto de las políticas de apoyo a las MIPYMES, y

IX. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y de las delegaciones federales radicadas en el territorio del Distrito Federal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, conforme a la normativa aplicable.

Con el objeto de lograr la coordinación efectiva de los programas de fomento a las MIPYMES y lograr una mayor efectividad en la aplicación de los recursos, todos los convenios serán firmados por el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría competente.

a) Brindar apoyo económico y/o en especie a Micro, Pequeñas' y Medianas Empresas, que por su naturaleza y tipo actividad sean susceptibles de generar crecimiento económico y empleo en la Ciudad de México.

b) Otorgar financiamiento, a plazos razonables, a Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas, que por su naturaleza y tipo de actividad sean susceptibles de generar crecimiento económico y empleo en la Ciudad de México.

VI. Enfocar estrategias y proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico para las MIPYMES;

VII. Propiciar nuevos instrumentos de información, comparación y apoyo a las MIPYMES, considerando las tendencias internacionales de los países con los que México tenga mayor interacción comercial;

VIII. Contar con mecanismos de medición de avances para evaluar el impacto de las políticas de apoyo a las MIPYMES, y

IX. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y de las delegaciones federales radicadas en el territorio del Distrito Federal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, conforme a la normativa aplicable.

Con el objeto de lograr la coordinación efectiva de los programas de fomento a las MIPYMES y lograr una mayor efectividad en la aplicación de

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

	<p>los recursos, todos los convenios serán firmados por el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría competente.</p>
	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO SEGUNDO DEL FOMENTO ECONÓMICO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</p> <p>Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y Consultoría para las MIPYMES;II. Fomento para la constitución de incubadoras y aceleradoras de empresas y formación de emprendedores;III. Promover la integración y apoyo a las cadenas productivas, cámaras empresariales y vocaciones productivas locales;IV. Promover una cultura tecnológica en las MIPYMES; modernización, innovación y desarrollo tecnológico;V. Desarrollo de proveedores y distribuidores con las MIPYMES;VI. Consolidación de oferta exportable;VII. Información general en materia económica acorde a las necesidades de las MIPYMES;VIII. Fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable, yIX. Canalización de recursos de fondos federales para la adquisición de maquinaria y equipo de las MIPYMES del Distrito Federal.X. El Fondo podrá aumentarse en caso de emergencias sanitarias, desastres naturales

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

	<p>o contingencias que afecten gravemente a las MIPYMES.</p> <p>Adicionalmente, el consejo, propondrá a la Secretaría esquemas para facilitar a ésta el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES y determinará los mecanismos para la obtención de créditos para su crecimiento y competitividad.</p>
--	--

De igual modo, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente iniciativa por la que adicionan diversas disposiciones de la **Ley para el desarrollo económico del Distrito Federal**, para quedar de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>CAPÍTULO V Del Fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas</p>	<p>CAPÍTULO V Del Fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas</p>
<p>Artículo 37.- Se dará atención prioritaria a las micro, pequeña y mediana empresa en general y por sectores o ramas de la actividad económica, con la finalidad de que utilicen óptima y eficientemente su capacidad instalada, el uso intensivo de mano de obra con menor inversión y desarrollen su capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos en los términos de los ordenamientos legales vigentes.</p>	<p>Artículo 37.- Se dará atención prioritaria a las micro, pequeña y mediana empresa en general y por sectores o ramas de la actividad económica, con la finalidad de que utilicen óptima y eficientemente su capacidad instalada, el uso intensivo de mano de obra con menor inversión y desarrollen su capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos en los términos de los ordenamientos legales vigentes.</p> <p>Así mismo, se dará prioridad en caso de emergencias sanitarias, desastres naturales o contingencias que afecten gravemente a las MIPYMES.</p>

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

PROYECTO DE DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Se reforma el nombre de la "LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL DISTRITO FEDERAL" para lo cual se deberá sustituir la denominación DISTRITO FEDERAL por la denominación CIUDAD DE MÉXICO en todos y cada uno de los artículos que consta la ley y que nos ocupa esto atendiendo el principio de economía procesal.

SEGUNDO. Se reforma el artículo 10, fracción V y artículo 11, fracción II, de la Ley de fomento a la micro, pequeña y mediana empresa para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Capítulo segundo

Del fomento económico de la micro, pequeña y mediana empresa

Artículo 10.- *La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender, cuando menos, los siguientes criterios:*

- I. Propiciar la participación y toma de decisiones del sector público, en un marco de federalismo económico;*
- II. Procurar esquemas de apoyo a las MIPYMES a través de la concurrencia de recursos federales y del Distrito Federal, así como de las cámaras empresariales del Distrito Federal;*
- III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones existentes en el Distrito Federal;*
- IV. Contener objetivos a corto, mediano y largo plazo;*
- V. Contener propuestas de mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las MIPYMES, en complemento a lo dispuesto en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, teniendo los siguientes objetivos:*

a) Brindar apoyo económico y/o en especie a Micro, Pequeñas' y Medianas Empresas, que por su naturaleza y tipo actividad sean susceptibles de generar crecimiento económico y empleo en la Ciudad de México.

b) Otorgar financiamiento, a plazos razonables, a Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas, que por su naturaleza y tipo de actividad sean susceptibles de generar crecimiento económico y empleo en la Ciudad de México.

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

- VI. Enfocar estrategias y proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológico para las MIPYMES;
- VII. Propiciar nuevos instrumentos de información, comparación y apoyo a las MIPYMES, considerando las tendencias internacionales de los países con los que México tenga mayor interacción comercial;
- VIII. Contar con mecanismos de medición de avances para evaluar el impacto de las políticas de apoyo a las MIPYMES, y
- IX. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y de las delegaciones federales radicadas en el territorio del Distrito Federal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, conforme a la normativa aplicable. Con el objeto de lograr la coordinación efectiva de los programas de fomento a las MIPYMES y lograr una mayor efectividad en la aplicación de los recursos, todos los convenios serán firmados por el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría competente.

Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes programas:

- I. Capacitación y formación empresarial, así como de asesoría y Consultoría para las MIPYMES;
- II. Fomento para la constitución financiamiento de incubadoras y aceleradoras de empresas y formación de emprendedores;**
- III. Promover la integración y apoyo a las cadenas productivas, cámaras empresariales y vocaciones productivas locales;
- IV. Promover una cultura tecnológica en las MIPYMES; modernización, innovación y desarrollo tecnológico;
- V. Desarrollo de proveedores y distribuidores con las MIPYMES;
- VI. Consolidación de oferta exportable;
- VII. Información general en materia económica acorde a las necesidades de las MIPYMES;
- VIII. Fomento para el desarrollo sustentable en el marco de la normativa ecológica aplicable, y
- IX. Canalización de recursos de fondos federales para la adquisición de maquinaria y equipo de las MIPYMES del Distrito Federal.
- X. El Fondo podrá aumentarse en caso de emergencias sanitarias, desastres naturales o contingencias que afecten gravemente a las MIPYMES.**

Adicionalmente, el consejo, propondrá a la Secretaría esquemas para facilitar a ésta el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES y determinará los mecanismos para la obtención de créditos para su crecimiento y competitividad.

TERCERO. Se reforma el nombre de la “LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL” para lo cual se deberá sustituir la denominación **DISTRITO FEDERAL** por la

ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



I LEGISLATURA

denominación **CIUDAD DE MÉXICO** en todos y cada uno de los artículos que consta la ley y que nos ocupa esto atendiendo el principio de economía procesal.

CUARTO. Se adiciona el último párrafo del artículo 37, de la Ley para el desarrollo económico del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Del Fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Artículo 37.- *Se dará atención prioritaria a las micro, pequeña y mediana empresa en general y por sectores o ramas de la actividad económica, con la finalidad de que utilicen óptima y eficientemente su capacidad instalada, el uso intensivo de mano de obra con menor inversión y desarrollen su capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos en los términos de los ordenamientos legales vigentes.*

Así mismo, se dará prioridad en caso de emergencias sanitarias, desastres naturales o contingencias que afecten gravemente a las MIPYMES.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
DIPUTADO